

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL**

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintiocho (28) de Noviembre dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. **CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JAIME BRITO BRITO
DEMANDADO:	GLENIS EUFEMIA DAZA DE MENDOZA
RADICACION No.:	44650-31-05-001-2015-00060-01

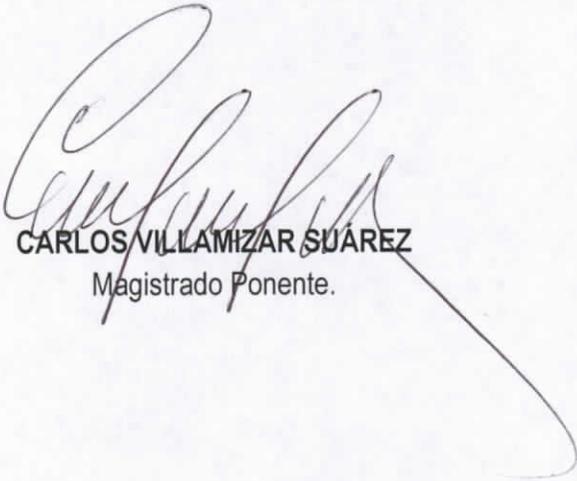
Conforme a la constancia que antecede, hubiera sido del caso instalar la audiencia fijada mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016¹, no obstante, se produce en esta oportunidad causal eventual causal de interrupción del proceso por el fallecimiento del apoderado de la parte demandada GLENIS EUGEMIA DAZA DE MENDOZA.

Veamos, según los soportes a folios 15 a 18, es de público conocimiento el fallecimiento del abogado ANÍBAL JOSE GÁMEZ PLATA, quien según folio 13 fungía como apoderado de la parte pasiva, para el efecto obra en el plenario la prueba sumaria que así lo acredita, sin embargo al consultar el certificado de la Unidad de Registro de Abogados aparece la Tarjeta Profesional aparece vigente.

Por lo anterior, previo a decidir sobre la aplicación del numeral 3° del art. 159 del C.G.P., se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil a efecto de que informe en el marco de sus competencias regladas por el Art. 118 Decreto-ley 1260 de 1970. Modificado Art.10 Decreto 2158 de 1970. Modificado Art. 77 Ley 962 de 2005, certifique el deceso del abogado antes referido, allegado copia del registro civil de defunción.

Se ordena que por Secretaría se libre el respectivo oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil del Departamento de La Guajira, adjuntando copia de la presente providencia e indicando el número de identificación del señor GAMEZ PLATA (Q.E.P.D.) como aparece registrado a folio 13 del cuaderno de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente.

¹ Ver folio 12